



MENDOZA, 16 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nro. 31486/2024, donde se solicita limitar la contratación de **Marcela Mónica BOSIO** en un cargo equivalente a **Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, quién desempeñaba funciones como intérprete de Lengua de Señas Argentina en esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nro. 45/2024-D se contrató a Marcela Mónica BOSIO en un cargo equivalente a **Categoría 7 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo** del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones como intérprete de Lengua de Señas Argentina en esta Unidad Académica

Que dicho contrato se instrumentó mediante la Resolución Nro. 87/2024-R, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024.

Que el Secretario Administrativo Económico Financiero solicita la limitación de la contratación, por no corresponder con las funciones desempeñadas.

Que la Sra. BOSIO ha sido informada sobre las presentes actuaciones.

Que, en consecuencia, se solicita rescindir la contratación de la agente a partir del UNO (1) de octubre de 2024.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- SOLICITAR a la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo la rescisión, a partir del UNO (1) de octubre de 2024, del contrato de **Marcela Mónica BOSIO (DNI Nro. 23.180.587 – Legajo Nro. 34.926)**, instrumentado mediante la Resolución Nro. 87/2024-R.

ARTÍCULO 2.- DEJAR sin efecto la Resolución Nro. 45/2024-D, mediante la cual se contrató, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA y UNO (31) de diciembre de 2024, a **Marcela Mónica BOSIO (DNI Nro. 23.180.587 – Legajo Nro. 34.926)** para desempeñar funciones como intérprete de Lengua de Señas Argentina de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

MJM